

NOTAS ACLARATORIAS A LAS LISTAS DEFINITIVAS DE ADMISIÓN/EXCLUSIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO

Aquellas personas que no estando de acuerdo con la puntuación provisional obtenida en función de la baremación, quieran realizar alegaciones, deberán hacerlo en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de las mismas, del **14/01/2012** al **19/01/2012**, presentando dichas alegaciones en el modelo de solicitud de alegación.

Estas solicitudes, podrán presentarse en:

- ✓ Las oficinas y sedes del de la Consejería de Empleo y Portavoz del Gobierno y se dirigirán a la titular de la Dirección General de Formación.
- ✓ Las Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- ✓ Las Oficinas de Correos, que deberá realizarse en sobre abierto, para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, y una vez analizadas las alegaciones que se hubiesen presentado, se publicarán los listados definitivos de **seleccionados y no seleccionados** para participar en el procedimiento.

CRITERIOS A LA HORA DE VALORAR LA EXPERIENCIA LABORAL Y LA FORMACIÓN NO FORMAL

Experiencia laboral

Será válida para participar en el procedimiento aquella experiencia laboral en ocupaciones relacionadas con la atención a personas en situación de dependencia¹ en domicilio y pisos tutelados, como:

- Atención y cuidado de personas dependientes (domicilio o pisos tutelados)
- Cuidador/a de personas con discapacidad física y/o intelectual en el domicilio o piso tutelado
- Auxiliar servicio de ayuda a domicilio
- Auxiliar de enfermería, especificando funciones de atención domiciliaria o piso tutelado
- Auxiliar de clínica, especificando funciones de atención domiciliaria o piso tutelado
- Auxiliar de hogar, especificando funciones de atención domiciliaria o piso tutelado

No será válida aquella experiencia que no se pueda demostrar mediante Informe de la vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social y la que esté relacionada con las siguientes ocupaciones (excepto en aquellos casos en los que se especifiquen tareas que sí estén relacionadas con la cualificación):

- Auxiliar de enfermería en atención especializada
- Auxiliar de enfermería en atención primaria
- Gerocultor/a en residencia
- Ayudante de servicios varios sin especificar funciones relacionadas con dependencia en domicilio
- Celador/a
- Cuidador/a, auxiliar o voluntario/a en residencias
- Gobernanta
- Limpieza sin especificar funciones de atención a personas dependientes en el domicilio
- Peón sin especificar funciones de atención a personas dependientes en domicilio
- Teleasistencia
- Voluntariado social sin especificar dependencia

Observaciones:

- Los programas de Formación + Empleo se computan solo como formación
- Cuando se solapan periodos de trabajo sólo computa el periodo cronológico, no la suma de los días

No se computarán:

¹¹La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, define **dependencia** como: "**estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal**".

- Los periodos de excedencia
- Documentos con tachaduras y enmiendas
- Los contratos de prórroga en los que no aparece la ocupación, sólo se computará si se presenta el contrato inicial
- Contratos o certificados que en el apartado de servicios prestados o en el grupo profesional/categoría/nivel no indique alguna de las ocupaciones indicadas como válidas, o no se indique el intervalo de tiempo de desarrollo de la actividad
- Las copias de documentos sin compulsar

Respecto a los certificados para personas voluntarias y/ o becarias, no se computarán aquellos que:

- Sean expedidos por personas particulares y no organizaciones
- No especifiquen las horas de desarrollo de la actividad
- No se indiquen las actividades y funciones realizadas

Formación no formal

Serán válidos aquellos cursos relacionados con cualquiera de las materias siguientes:

- Actividades lúdicas en la dependencia
- Actuación en urgencias. Primeros auxilios
- Alimentación y nutrición en dependientes
- Atención sanitaria al dependiente
- Aspectos psicosociológicos en la atención a dependientes
- Calidad en los servicios asistenciales
- Centros asistenciales
- Estimulación y desarrollo en personas dependientes
- Maltrato y conflictos con dependientes
- Monitores/as, cuidadores/as, auxiliares o voluntarios/as de actividades con dependientes
- Prevención de riesgos laborales siempre que especifique en el sector de la dependencia
- Problemas de salud en dependientes

No serán válidos los cursos relacionados con:

- Actividades de integración sociolaboral
- Atención en drogodependencia y toxicomanías
- Atención sociosanitaria en residencias
- Auxiliar de enfermería en atención primaria
- Celadores o formación dirigida a ellos
- Cuidados de enfermería en atención especializada (UCI, quirófano, etc.)
- Educadores/as sociales

- Enfermería en hospitalización
- Gerocultor y formación personal residencias
- Gobernantes/as
- Inserción laboral de discapacitados
- Intervención educativa con personas en riesgo de exclusión
- Prácticas en residencias
- Rehabilitación psicosocial y laboral en salud mental
- Enfermedades comunes no relacionadas directamente con personas dependientes (ejemplo oncología)
- Vacunación, cáncer, urgencias pediátricas...

Observaciones:

Solo será válida la **formación no formal**, es decir no se computará:

- Formación reglada (Garantía social, PCPI, o formación que conduce a la obtención de una titulación como los certificados de profesionalidad, títulos de formación profesional o títulos universitarios)
- Formación y pruebas para el acceso a ciclos formativos y Universidad

No se computarán los cursos que:

- No especifiquen horas formativas realizadas
- No especifiquen fecha de finalización del curso o fecha de expedición del diploma
- Cursos con fecha de finalización posterior al 04/01/2011 o que el certificado de formación parcial esté expedido con fecha posterior al 04/01/2011
- Cursos sin compulsar
- Cursos con tachaduras o modificaciones en horas, fecha o nombre del alumno/a
- Documentos no redactados en la lengua castellana y que no presenten traducción oficial

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FORMA DE SUBSANACIÓN
A	No firma la solicitud	Presentar el anexo II cumplimentado y firmado.
B	No presenta documento de identidad, no está compulsado, (no autorizando al SEPECAM a consultar los datos en el sistema de verificación de datos de identidad.)	Presentar fotocopia del documento de identidad compulsado o autorizar al SEPECAM a consultar los datos de identidad en el sistema de verificación de datos previstos en el RD 33/2009, de 28 de abril, presentando el Anexo II cumplimentado y firmado.
C	No tener la edad mínima requerida (20 años).	Acreditar tener la edad mínima requerida.
D	No marca en la solicitud ninguna unidad de competencia.	Presentar el anexo II cumplimentado y firmado.
E	No presenta currículum vitae europeo.	Presentar el anexo III cumplimentado.
F	No presenta documentación acreditativa de los requisitos de experiencia o de formación exigidos en la convocatoria, o la misma no está compulsada.	Presentar la documentación acreditativa de formación y/o experiencia laboral según se indica en la convocatoria.
G	No acredita, con la documentación presentada los requisitos de experiencia o de formación exigidos en la convocatoria.	Presentar la documentación acreditativa de formación y/o experiencia laboral según se indica en la convocatoria.
H	No presenta vida laboral, o no está compulsada (no autorizando al SEPECAM a consultar los datos laborales y de seguridad social.).	Presentar la vida laboral compulsada, o autorizar al SEPECAM a consultar los datos de vida laboral.
I	No presenta hoja de autobaremación cumplimentada.	Presentar el anexo VII debidamente cumplimentado.
J	Solicitud presentada fuera de plazo.	Acreditar la presentación de la solicitud en plazo.
K	Solicita unidades de competencia pertenecientes a más de una cualificación.	Se debe indicar la cualificación por la que se opta
L	No poseer nacionalidad española o no presentar certificado de registro de ciudadanía comunitaria o tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadanía de la unión, o no ser titular de una autorización de residencia, de residencia y trabajo en España en vigor, en los mismos términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración,	Presentar la documentación acreditativa.
M	Estar en posesión de un título de formación profesional o certificado de profesionalidad que contenga la unidad de competencia cuya acreditación se pretende.	
N	Estar matriculado en una oferta formativa reglada que contenga la formación asociada a la unidad de competencia cuya acreditación se pretende.	
Ñ	Estar realizando un curso con un itinerario formativo conducente a un certificado de profesionalidad en el que está incluida alguna unidad de competencia para la que se solicite la evaluación y acreditación.	